ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 10/06/2022
		Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA							
Fecha:	25/09/2024	Acta de Corte N°	003	Periodo Ejecución:	14/08/2024	al	13/09/2024
Persona natural:		Persona jurídica:	X	Modalidad contratación:	MÍNIMA CUANTÍA		
Numero cedula:		NIT:	900663470-8	N° contrato:	SEM-MC-1036-2024		
Nombre contratista:	INSTITUTO DE EDUCACIÓN FORMAL "INFODEK" J.A.A. S.A.S.						
Correo electrónico:	infodek2020@yahoo.com			Numero de contacto:	3118970451		
Nombre y cargo del supervisor:	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN						

OBJETO DE CONTRATO:

CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA BENEFICIAR A LOS JÓVENES DE EXTRA EDAD Y CON RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE COTA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

2. BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:	$	45.533.300,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	45.533.300,00
Acta de corte (1):	$	7.588.750,00
Acta de corte (2):	$	7.588.750,00
Acta de corte (3):	$	7.588.750,00
Acta de corte (4):	$	-
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7):	$	-
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	22.766.250,00
Saldo por ejecutar:	$	22.767.050,00

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA	
Plazo inicial del contrato:	6 MESES
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	14/06/2024
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	6 MESES
Fecha de terminación del contrato:	13/12/2024
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	5	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X	
Planilla de seguridad social	1	X	
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:			X
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:			X
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:			X
Otros (especificar): Certificación Bancaria, Evidencias	11	X	
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:		X	

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

FIRMA.

NOMBRE R/L: JOSÉ ÁNGEL ÁCEVEDO ÁVILA
C.C. No. 19'270.367
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORMAL "INFODEK" J.A.A. S.A.S.
NIT: 900663470-8
CONTRATISTA

FIRMA.

NOMBRE: ING. NESTOR ORLANDO BALSERO GARCIA
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULO ANGARITA	ANDRES QUEVEDO	LUIS GABRIEL CAMPUZANO	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ
FINANCIERO CONTRATISTA	ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADO CONTRATISTA DESPACHO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
25/09/2024	25/09/2024	25/09/2024	25/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

ANEXO A CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES AL CONTRATO SEM-MC-1036-2024.

PERIODO: **CORTE 3: 14 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

GENERALIDADES DEL CONTRATO

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA BENEFICIAR A LOS JÓVENES DE EXTRA EDAD Y CON RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE COTA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
PLAZO	Por un término de HASTA SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	14 DE JUNIO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($45.533.300) M/CTE.
CONTRATISTA	INSTITUTO DE EDUCACION FORMAL "INFODEK" J.A.A. S.A.S NIT 900663470-8
SUPERVISOR SEC. DE EDUCACION	LUZ YAMILE MORTIGO GONZALEZ Secretaria de Educación

INTRODUCCIÓN

El presente informe es la descripción puntual de la supervisión al Contrato SEM-MC-1036-2024, **CORTE 3:** periodo comprendido entre el **14 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Las observaciones hechas a continuación, se realizaron teniendo en cuenta los procesos académicos que se realizan en el INSTITUTO DE EDUCACION FORMAL "INFODEK" J.A.A. S.A.S, con los estudiantes beneficiarios.

Justificación

Parte de las actividades de supervisión establecidas en la Ley 80 de 1993, Articulo 4°. De los derechos y deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
5. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte el artículo 67 de la misma carta, dispone que la "Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Este artículo no solo señala la educación como un derecho, sino que impone al Estado, la familia y la sociedad, como los responsables de garantizar este derecho, que también los obliga a formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

En el mismo sentido, el Artículo 4 de la Ley 115 del 1994 establece que "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

De lo anterior se infiere que, el Estado debe generar nuevos recursos y metodologías que permitan innovar y complementar los procesos ya existentes, que a su vez posibiliten la ampliación de la cobertura del sistema educativo y el mejoramiento continuo de la calidad de la educación. Con Aceleración del Aprendizaje es posible contribuir a esta tarea, porque brinda las condiciones para que la población en situación de extraedad, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuente con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

SUPERVISION TÉCNICA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Educación, quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. Se realizan visitas al centro educativo, donde verifica las instalaciones físicas y espacios educativos, sus herramientas tecnológicas, el cuerpo docente y demás procedimientos pedagógicos que puedan cumplir con el objetivo principal que es garantizar el derecho a la educación de estos estudiantes en extra edad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR:

La parte técnica del proyecto se divide en dos etapas una pre-operativa y otras operativa o de ejecución como tal bajo las siguientes características:

ETAPA PRE-OPERATIVA:

Dicha etapa ya se cumplió e Inicio a partir de la suscrición del contrato hasta la firma de acta de inicio, Estuvo a cargo de la Secretaria de Educación, con un tiempo máximo de una semana, en la cual se realizó la convocatoria y filtro de las personas que puedan ser beneficiarias del proyecto, esto de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos por la dependencia, dichos beneficiarios fueron remitidos al contratista, para el inicio de la etapa operativa o de ejecución.

ETAPA OPERATIVA O DE EJECUCIÓN COMO TAL:

Inicio a partir del acta de inicio por el plazo de ejecución y está a cargo del contratista bajo la supervisión de la secretaria de educación. A continuación, se describe el número de horas para el desarrollo de las actividades académicas por área de acuerdo a las necesidades propuestas por las Secretaría de Educación, con una duración máxima de seis meses para cada uno los ciclos. Cada área tiene un número de horas para el desarrollo de acuerdo a la modalidad que escoja el beneficiario con la característica del Trabajo Autónomo cumpliendo así el número de horas proyección y de tiempo.

	CICLOS					
ÁREAS	1	2	3	4	5	6
ESPAÑOL	160	160	160	160	80	80
MATEMÁTICAS	160	160	160	160	80	80

CIENCIAS NATURALES	80	80	80	80		
QUIMICA					20	20
FÍSICA					20	20
INGLÉS	80	80	80	80	40	40
CIENCIAS SOCIALES	80	80	80	80	40	40
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICA					20	20
VALORES, ÉTICA Y DEMOCRACIA	80	80	80	80	20	20
INFORMÁTICA Y SISTEMAS	80	80	80	80	40	40
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	80	80	80	80	40	40
TOTAL HORAS	800	800	800	800	400	400

PARTICULARIDADES EN ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

En este mes se presentaron algunas novedades con la cantidad de estudiantes beneficiarios del contrato, donde se evidencia el retiro de dos personas en la modalidad presencial por motivos laborales y de inasistencia a la institución educativa. En la modalidad a distancia continúan las 11 personas.

Se realizó dos reuniones con el representante del INSTITUTO DE EDUCACION FORMAL "INFODEK" J.A.A. S.A.S, Sr. José Ángel Acevedo con fin de contextualizar el estado actual del contrato, el proceso académico de los estudiantes, las inasistencias por parte de algunos de ellos y poder determinar cuál es el paso a seguir con estos casos puntuales. También se comenta el tema de las personas que tendrán su grado de 11° en este periodo.

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:

BALANCE GENERAL CONTRATO No. SEM-MC-1036-2024 SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
GENERALIDADES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO SEC EDUCACIÓN	$ 45.533.300
Valor acta de corte No. 1 Sec. Educación 2024	$ 7.588.750
Valor acta de corte No. 2 Sec. Educación 2024	$ 7.588.750
Valor acta de corte No. 3 Sec. Educación 2024	$ 7.588.750
TOTALES	$ 22.766.250
SALDO DEL CONTRATO	$ 22.767.050

PQRS

Para el presente periodo no se presentaron inconsistencias que afectaran el correcto desarrollo por parte del contratista.

SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES	OBSERVACIONES
1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.	cumple
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.	cumple
3. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.	cumple

OBLIGACIONES GENERALES	OBSERVACIONES
4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.	cumple
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratado y responder por ello.	cumple
6. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con el contrato.	cumple
7. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.	cumple
8. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.	cumple
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	cumple
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.	cumple
11. Cumplir con la afiliación y pagos del sistema de seguridad social o parafiscales según sea el caso.	cumple

SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ALISTAMIENTO	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ESAL	EVIDENCIA
1.Cumplir con las especificaciones técnicas, operativas y de personal ofertadas.	CUMPLE	Los profesionales del instituto continúan con el proceso académico con el fin de cerrar el primer grado del primer ciclo en ambas modalidades.	Visita en campo, Así como el informe de actividades presentado por el contratita, el cual se adjunta al presente informe de supervisión.
2.Recibir los estudiantes que designe la Secretaría de Educación previo convocatoria y filtro que realice la Secretaria, la administración no reconocer suma alguna respecto a estudiantes que no hayan surtido su trámite por la Secretaría de Educación	CUMPLE	La gran mayoría de los estudiantes han logrado mantenerse en el programa con algunas novedades: CabezasCalderón María Geraldine Carrillo Umaña Derly Yuri Pérez León Oscar Javier Estos estudiantes terminan su ciclo VI, grado 11°	Informe de actividades presentado por el contratita, el cual se adjunta al presente informe de supervisión.
3.Entregar informes mensuales, en los que se evidencie el avance de los estudiantes	CUMPLE	Se hace seguimiento de cada estudiante en el tercer y ultimo mes de trabajo académico en ambas modalidades, presencial y distancia.	Informe de actividades presentado por el contratita, el cual se adjunta al presente informe de supervisión.
4.Entregar mensualmente el listado de asistencia del estudiante que estén cursando el respectivo ciclo	CUMPLE	Infodek anexa listado de los estudiantes especificando las inasistencias de algunos estudiantes.	Informe de actividades presentado por el contratita, el cual se adjunta al presente informe de supervisión.
5.Generar la carta de compromiso al estudiante donde manifieste cumplir con las condiciones establecidas por el manual de convivencia de la institución educativa	CUMPLE	Infodek presenta en su informe las novedades de estudiantes retirados.	Informe de actividades presentado por el contratita, el cual se adjunta al presente informe de supervisión.

	CUMPLE	La ESAL cumple con el personal ofertado.	Visita en campo.
6.Informa de manera mensual al supervisor del contrato los casos de los estudiantes que no estén cumpliendo con las condiciones tanto académicas, como comportamentales, con el objeto de tomar acciones de mejora o por el contrario evaluar su continuidad en el programa, respetando siempre el debido proceso	N/A	N/A	N/A
7.Emitir los certificados donde conste que la personas curso el ciclo correspondiente y/o porcentaje correspondiente del ciclo de ser el caso	N/A	En el presente periodo esta obligación no aplica	N/A

Todo la anterior, evidenciando que, en mi calidad de supervisor, he garantizado que el contrato se cumpla a cabalidad, según el lineamiento establecido en el contrato, para asegurar y salvaguardar la calidad de los bienes y servicios que hacen parte de este contrato.

Dada en el municipio de Cota Cundinamarca, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **septiembre** del 2024

LUZ YAMILE MORTIGO GONZALEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

	ELABORO Y REVISO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Luis Fernando Calderón Montes	Andrés Quevedo Sandoval	Luz Yamile Mortigo González
CARGO	Contratista - Secretaría de Educación	Abogado contratista – Secretaría de Educación	Secretaria de Educación
FIRMA			
FECHA	24/9/2024	24/9/2024	24/9/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			



INFODEK J A A SAS
NIT 900.663.470-8
Calle 13 A N 468
Tel: (601) 8930654
Cota - Colombia
joace28@yahoo.com



Factura electrónica de venta
No. 245

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA		
NIT	899.999.705-3	**Teléfono**	(601) 03161800 - Ext. 000
Dirección	CRA 4 N 12-62	**Ciudad**	Cota - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	20/09/2024, 09:32
Expedición	20/09/2024, 09:32
Vencimiento	20/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Cuenta de cobro No 03 CONTRATO No SGM-MC-1036-2024	25.00	7.588.750.00

Total items: 1

Total Bruto	7.588.750.00
Total a Pagar	7.588.750.00

Valor en Letras:
Siete millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos mcte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Credito plus (CCD+) - Transferencia $ 7.588.750.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.148-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-19, 08:04:27 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1065955167

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** octubre de 2024

PAGADO 19/09/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INFODEKJAA SAS		
Documento	NI900663470	**Dirección**	CL 17 #3 - 29
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3118970451
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	COTA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal	ACEVEDO AVILA JOSE ANGEL	**Identificación**	CC 19270367
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 20500105	ANGELA PATRICIA ACEVEDO VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 52.000	$ 6.800	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800	$ 0	$ 318.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

El suscrito **JOSE ANGEL ACEVEDO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.270.367** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal del **INSTITUTO DE EDUCACION FORMAL INFODEK SAS.**, identificada con NIT. 900.663.470-8, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el Representante Legal

La presente se expide en Cota-Cundinamarca., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,

Instituto de Educación Formal INFODEK RECTORIA

JOSÉ ÁNGEL ACEDO ÁVILA

C.C.No. 19.270.367 de Bogotá

Representante Legal.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.006.634.708 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 016200107, abierta/o desde el 4/2/2020.

Se expide en Bogotá el día 20 del mes de Septiembre del año 2024 con destino a: alcaldia de cota

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO